



CONSTANCIA SECRETARIAL: PRIMERO (1) DE ABRIL DE 2024.

Al despacho del señor Juez el presente expediente, informándole que se recibió memorial por la parte demandante en el cual se solicita reconocer personería jurídica a la Dra. MARIA ALEJANDRA CAMARGO OTERO y de igual forma aportan como anexo renuncia de poder conferido por parte del Dr. JEFERSON GONZALEZ MONTERROSA.

Sírvase proveer.

EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

PRIMERO (1) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S
DEMANDADO: LAUDELINO IGUARAN VALDEBLANQUEZ Y NORMIS DEL CARMEN GONZALEZ
RADICACION: 44-279-40-89-002-2021-00017-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede, este despacho procede analizar la terminación de poder entre la parte demandante y su entonces apoderado el Dr. JEFERSON GONZALEZ MONTERROSA identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 1.075.291.518 y T.P. No. 340.003 del C.S.J, en el cual plasma la terminación de la representación judicial, conforme a lo establecido en el artículo 76 del C.G.P.

Luego entonces, habiendo poder otorgado y aceptación expresa del poder especial por parte de la profesional en derecho la **Dra. MARIA ALEJANDRA CAMARGO OTERO**, identificada con cedula No. 1.098.806.393 y T.P. No. 360.702 del C.S.J. se procederá con su reconocimiento en el proceso como apoderada judicial de la parte demandante **FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S**, en los términos del artículo 77 *ibidem* y para los efectos anotados en el poder anexo al expediente.



Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca,

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la terminación del poder concedido a al Dr. JEFERSON GONZALEZ MONTERROSA identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 1.075.291.518 y T.P. No. 340.003 del C.S.J. como apoderado judicial del demandante.

SEGUNDO: Reconózcase a la Dra. MARIA ALEJANDRA CAMARGO OTERO, identificada con cedula No. 1.098.806.393 y T.P. No. 360.702 del C.S.J, como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez